Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 405.- /

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal Fraccionado a la Señora **PAMELA DEL PILAR ORTIZ AGUILERA**, Cédula de Identidad Nº [redacted] Secretaria del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

2.- La funcionaria hace uso de feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 02 de Marzo de 2014 al 02 de Marzo de 2015.

3.- El feriado legal fraccionado tendrá una duración de 23 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015 y desde el 17 de julio de 2015 al 28 de julio de 2015, todas las fechas inclusive.

4.- Aumentará un día adicional de feriado legal básico de acuerdo al Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo, el 02 de marzo de 2018, completando 24 días hábiles.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

ALCALDE (S)